



19102

**AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO****ANUNCIO****MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 25 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA, ESTANCIA Y COMEDOR EN LA ESCUELA INFANTIL DE FUENTEPELAYO**

Cumpliendo el trámite de información pública (anunciado en el BOP N.º 86 de 19 de julio de 2021) a que ha sido sometido el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 25 reguladora en este municipio del precio público por la utilización de los servicios de asistencia, estancia y comedor de la Escuela Infantil de Fuentepelayo, adoptado por Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de junio de 2021, y no habiéndose formulado en plazo reclamación alguna, dicho acuerdo ha adquirido carácter definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se publica a continuación el texto íntegro de la modificación el artículo 5.º referido a la Cuota Tributaria de la Ordenanza n.º 25, entrando en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y con aplicación y efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Contra la modificación aprobada cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLHL y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**TEXTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA N.º25****ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA**

3.- Niños/as no pertenecientes al Programa Crecemos:

<b>HORARIO</b>	<b>CUOTA MENSUAL</b>	<b>CUOTA DÍAS SUELTOS</b>	<b>BONOS 10 DÍAS</b>
7:30 – 9:00 h (Madrugadores)	35,00 € (incluye estancia y desayuno)	4,00 €	
14:00 – 16:00 h	70,00 € (incluye estancia y comida)	5,00 €	35,00 €
16:00 – 17:00 h (Tardones)	25,00 €	3,00 €	
9:00 – 14:00 h Ludoteca		8,00 € (no lectivos)	

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la



inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.fuentepelayo.es](http://www.fuentepelayo.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentepelayo, a 28 de julio de 2021.— El Alcalde-Presidente, Jesús Macario Arribas Zaera.

---